



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 075-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 13 de febrero del 2024

**VISTO:**

El Carta N° 86-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D; Carta N° 043-2024/RMQ-MONITOR.AD3.S; Informe N° 454-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, todo respecto a la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2024-MDK/GM, se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en un (26) folio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Carta N° 86-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite la RESOLUCION DE GM N° 058-2024-MDK/GM y la RESOLUCION DE GM N° 043-2024-MDK/GM, respecto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2575523, para su pronunciamiento y evaluación respecto a la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 043-2024/RMQ-MONITOR.AD3.S, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Matías Quispe Romaldo, Monitor de Obras por Administración Directa 3 – Supervisión, solicita modificar la CLAUSULA SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2024-MDK/GM, por (30) treinta días calendarios, previa evaluación y análisis realizada por dicha unidad orgánica;

Que, mediante Informe N° 454-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, presentado el 12 de febrero del 2024, el Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, recomienda anular o corregir los plazos a 30 días calendarios, en la CLAUSULA SEGUNDA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-MDK/GM;

Que, en atención al numeral 1°; artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 10 de octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas a la Oficina de Gerencia Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS: en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-MDK/GM, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR**, la ampliación de plazo por 30 días calendarios, los mismos que se computaran desde el término del plazo de la ejecución de la obra vigente.”

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-MDK/GM, de fecha 26 de enero de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR** la presente Resolución, al despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina General de Administración y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su atención de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y profesionales externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO



MAG. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL